(5 ctos.)

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado à sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de l'ís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

de luivae mateum musucu

dies Perez de Lanzagaria, sec

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 41.

eb militime to the rection of

Real orden sobre el modo de admitir los granos en pago de la contribucion estraordinaria de

La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue:

3.ª Seccion. - El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 4 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que remitió V. S. en 6 del mes anterior del Intendente de Toledo proponiendo varias dudas relativas al modo de admitir granos en pago de la contribucion estraordinaria de guerra; se ha servido resolver que previniéndose en los artículos gencia y efectos correspondientes. 74 y 75 de la Real Instruccion de 16 de Enero últino que el abono de dichos granos ha de hacerse por los precios corrientes que hubiesen tenido en los últimos mercados, solo resta advertir que estos precios corrientes deben justificarse con testismonios dados por los Escribanos ó Secretarios provincia y cumplimiento de quienes corresponda. de Ayuntamientos y visados por los respectivos Alcaldes, pero debiendo tener presente los Administradores que aunque los precios correspondan á los que en general hubieren tenido en los mercados, es á su cargo y responsabilidad asegurarse!

de que los granos que se les pretenden entregar son de la mejor calidad, sin mezcla ni defecto alguno que impida su pronta salida. Respecto á los gastos de camaraje es la voluntad de S. M. que se costeen por la Hacienda pública de los productos de la misma contribucion estraordinaria de guerra; y para que sean menores se depositarán los granos en aquellos puntos donde haya conventos ú otros edificios aplicados á la Hacienda que ofrezcan la seguridad y circunstancias necesarias para su conservacion, y que los de medicion sean de cuenta de los contribuyentes. Y finalmente, en cuanto al quebranto que se pretende por razon de mermas y baja de precios de los cereales, si bien puede originarse al Erario alguno, espera S. M. que será muy moderado si los Administradores llenan cumplidamente sus deberes, y si los Intendentes, en puntual observancia de lo prevenido en el artículo 81 de la Instruccion de 16 de Enero último, remiten estados espresivos del número de fanegas de granos recibidas, de su estado y calidad y manifiestan al mismo tiempo el medio mas fácil de darles salida con utilidad de la Hacienda Nacional. De Real orden lo digo á V. S. para su inteli-

Y la traslada á V. S. la Direccion para el mismo fin.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial, para conocimiento de los pueblos de esta Cáceres 15 de Julio de 1839. = José Tomas Gi-

and the state of the sale of t

ANUNCIOS DE OFICIO.

Cobierno político de la provincia de Cáceres.

Busca y captura de Pedro Alonso (a) Telas.

Signiéndose causa criminal en el Juzgado de Granadilla contra Pedro Alonso (a) Telas, natural de Mohedas, y otros dos desconocidos se bace preciso que los Alcaldes de los pueblos y Agentes de Proteccion y Seguridad pública de los Distritos de esta Provincia procu en por todos los medios posibles indagar su paradero, y en el caso de ser habido el Alonso dispondrán sea con lucido inmediatamente á disposicion de dieno Juez C ceres 15 de Julio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz = undres Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

Señas de Pedro Alonso.

Edad 40 años, estatura mas de dos varas, delagado, bastante derecho de cuerpo, pelo negro claro, poco poblado de barba, ojos castaños claros ó melados, pescuezo largo y acento del habla afemiado ó mujeril.

Pérdida de un Burro.

En la feria que se celebró en Coria el dia de S. Pedro se estravió un Burro de la propiedad de Antonio Muñoz, vecino del Cabrero, y encargo á la persona que lo haya encontrado lo entregue al espresado Muñoz en dicho pueblo. Cáceres 15 de Julio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz. = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

Señas.

Pelo pardo, descolado, con hierro de cruz muy pequeña en el hocico, sin herraduras, escaso de cascos traseros, entero y cerrado.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Los Fiscales que hubiesen seguido causas á individuos sujetos á las Comisiones militares estinguidas y á los Consejos de guerra establecidos en el Distrito de mi mando desde el mes de Abril de 1833 hasta la fecha, y conserven en su poder estas en cualquier concepto, debiendo por hallarse auteriormente concluidas radicar en el archivo de esta Capitanía general, las pasarán á la misma inmediatamente con mas una nota espresiva de las razones que puedan haber motivado su retencion en poder de los espresados Fiscales. Y en el caso de ser preciso continuen algunas en su poder por hallarse pendientes de la exaccion de costas ú otro motivo remitirán nota de las que fueren con relacion nominal de los reos conprendidos en las mismas. Badajoz 12 de Julio de 1839. = S. Mendez de Vigo.

Intendencia de la provincia de Caceres.

Amortizacion. - Venta de Bienes Nacionales.

En este dia se han aprobado los remates de las fincas siguientes:

signicines.	Tasacion.	Capitali- zacion.	Remate.
Del convento de monjas Carmelitas de Plasencia	THE PROPERTY AND ADDRESS.	had the control	ten l'usi
Uni casa en Plasencia, calle de sinta Ana, con	other t	A Susception	yuntaur
dos enhalterizas, una por cima le la puerta, y otra por la jo del postigo		47754	47800
Del de monias de Jésus	· Zana		

Del de monjas de Jesus de esta Villa.

Una parte en la dehesa Vilondo de Olguines, en este término. 20000 18330 53000

Convento de santa Catalina de la Vera.

Una parte en la dehesa de Puntales, término de esta Villa 20000 18330 53000 Cáceres Julio 15 de 1839 = Gimenez.

Administracion de Rentas Unidas de la provincia de Caceres.

Vacante de Estanco.

Resultando vacante el Estanco de tabacos á la décima del pueblo de Pasaron, en el partido de Plasencia, se hace notorio al público á fin de que las personas que gusten pretenderlo, formen sus instancias para el Sr. Intendente y las entreguen documentadas en la Oficina de mi cargo dentro del término 20 dias contados desde esta fecha, pasado el cual procederé á la formacion de la oportuna propuesta para su provision. Cáceres 16 de Julio de 1839.

— José María de Gaona.

Se subasta en la Córte el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos de este Distrito por
un año á contar desde 1.º de Octubre del presente.

El Intendente militar de Estremadura.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta convocada por mi el 15 de Junio próximo pasado para asegurar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos de este Distrito, por un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, ha dispuesto el Sr. Intendente general militar se celebre nueva subasta en la Córte con dicho objeto, cuyo remate tendrá lugar en los

estrados de la Intendencia general el dia 26 del de 8 fanegas, presente mes.

En su cumplimiento, lo aviso al público para que las personas que gusten hacer proposiciones las dirijan á dicho superior Gefe, ó comisionen al efecto personas que los representen en el acto del remate que se celebrará con arreglo al pliego general de condiciones y demas circunstancias prescriptas para estos casos. Badajoz 9 de Julio de 1839 = Antonio Gutierrez de Tovar.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boleun número 84.

Provincia de Guadalajara.

1519

1850

2700

600

2100

130

1600

2800

1600

720

Don Juan Eustasio Frutos, para don Antenio Anton, remató una tierra de 7 fanegas y 4 celemines, en Los Barrancos, término de Quer, de las monjas de la Piedad, en rs. vn.

Don José Hernandez, para don Angel San Martin Zubiano, remató una finca de 1 fanega y 3 celemines, término de la villa de Cifuentes, sitio de Atajuelo, convento de Franciscas de dicha villa, en

Don Eugenio Mendez, que cedió á don Pedro Diaz de Tela, remató una tierra, término de Tendilla, sitio de los Pajares, de 3 y media fanegas, del monasterio de Gerónimos de Sta. Ana, en

Don José Bravo, para don Florencio Bravo, remató una finca de 5 fanegas, término de la villa de Cifuentes, sitio de El Cerro de la Horca, del convento de Franciscas de dicha villa, en rs. vn.

El mismo, para idem, remató otra id., de 1 fanega, término idem, sitio de La Magdalena, de dichas monjas, en

El mismo, para idem, remató otra id., de 4 fanegas, término idem, sitio Camino de Sta. Ana, de las referidas monja, en

El mismo, para idem, remató otra id., de cuatro fanegas, término idem, sitio de Fuemblanquina, de igual procedencia, en

El mismo, para idem, remató otra id., de 6 celemines, término idem, en Carrebriega, de las susodichas monjas, en

El mismo, para idem, remató otra de 2 fanegas, término idem, en Los Arenales, de las antedichas monjas, en

El mismo, para idem, remató otra id., de 3 fanegas, término idem, en Lumina-ria, de las citadas monjas, en

El mismo, para idem, remató otra id., de 1 fanega, término idem, en La Corbilla, de ignal procedencia, en

El mismo, para idem, remató otra id., de 7 fanegas, sitio de El Bollo, término idem, de dichas monjas, en

El mismo, para idem, remató otra id., de 3 celemines, camino de La Huerta del Tovar, del referido convento, en

ovar, del referido convento, en 100 El mismo, para idem, remató otra id.,

Caracter	de 8 fanegas, término idem, sitio de Ata-	idem, d
ğ	juelo, de las citadas monjas, en	24050
il F	El mismo, para idem, remató otra id.,	simple -
	de r fa ega, término idem, sitio de Sau-	
	quillo, de las citadas monjas, en	500
STATE OF THE PARTY	El mismo, para idem, remató otra id.,	els model
M-0700	de 3 fanegrs, término id., en el mencio- nado sitio, en.	2000
	El mismi, para idem, remató otra id.,	
İ	de una facega, término idem, en La Mag-	Perezare
I	dalena, de las espresadas monjas, en	610
1	El mismo, para id, remató otra idem,	ilm M
-	de 2 finegris, término idem, en La Pe-	o different
1	nuela, de las citadas monjas, en didales l	3000
I	El mismo, para idem, remató otra id.,	o olusy
I	de una finega, término de la villa de Ci-	
١	fuentes, sitio de Torote, del convento de	Old Halferda
۱	Franciscas de dicha villa, en El mismo, para idem, remató otra id.,	100
İ	de una finega, término idem, sitio de El	di mati
1	Chilino del Puente de la Parra, del ante-	d Nicha
	dicho convento, en objetto de la ratta, del ante-	140
I	El mismo, para idem, remató una fa-	
I	nega de tierra, término idem, sitio idem,	e obatio
I	del antedicho convento, en	100
١	El mismo, para idem, remató otra id.,	i de tu
I	de una fanega, término idem, sitio de	nour est
	Tras-Castillo, de las referidas monjas, en	50
	El mismo, para idem, remato otra id.,	idem, de
I	de una fanega, término idem, sitio de S.	referricio
I	Sebastian, del antedicho convento, en	100
۱	Don Bernardo Azañon, para don Dio-	10, 1911
	nisio Onate, remató otra idem, de 2 fa-	
	negas, término idem, sitio de Cambrieja, del referido convento, en	11-4
l	El mismo, para idem, remató otra id.,	4100
	de 8 sanegas, término idem, sitio de To-	191
l	var, del referido convento, en	22000
I	El mismo, para idem, remató otra id.,	6 celeni
	de 5 fanegis, término ident, sitio de La	
10	Fuente del Rojo, de igual procedencia, en	15000
1	El mismo, para idem, remató otra id.,	
	de 3 y media fanegas, término idem, sitio.	
1	de La Cañada de las susodichas mon-	
Ì	jas, en de de de de la volta viola de	7150
Į	El mismo, para idem, remató otra id.,	
	de 3 fanegus, término id., orilla del rio, del citado convento, en	C-22
l	El mismo, para idem, remató otra id.,	6700
۱	le 4 fanegas, término id., sitio de Las	is only
İ	Lagunillas, de igual procedencia, en	4800
l	El mismo, para idem, remató otra id.,	4000
l	le 2 y media fanegas, término id, sitio	
I	le La Palita, del espresado convento, en	8500
ı	El mismo, para idem, remató otra id.,	
ı	de 3 fanegas, término idem, sitio de El	Y TO THE
	Rollo, del citado convento, en	800
	El mismo, para idem, remató otra id.,	
	de tina fanega, término idem, sitio de	
	Fuemblanquina, del referido convento, en	300
	D. Juan García, por cesion de don Juan Eustaquio Frutos, remató una tier-	
	ra término de Quer, de una fanega, de	
STATE OF THE PARTY.	las monjas de la Concepcion, en 15. vu.	206
	Don Juan Eustasio Frutos remató otra	3
		4 4 1

JU'I	
idem, de 3 fanegas, término idem, de	of 8 of
las antedichas monjas, en	540
El mismo remató otra idem, término	m 17
idem, de 4 fanegas, de las monjas refe-	
ridas, en	720
El mismo remató otra idem, término	120
idem, de una fanega y 6 celemines, de	PA PALL
igual procedencia, en	264
El mismo, para don Fernando Casto	T
Perez, remató otra idem, término idem,	
de 9 celemines, de dicho convento, en	216
El mismo para don Fernando Llorente.	
remató otra idem, término idem, de 2 fa-	
negas y 3 celemines, del susodicho con-	a distant
vento, en	600
El mismo remató otra idem, término	
idem, de 2 fanegas y 6 celemines, del es-	ant and at
presado convento, en	480
El mismo remató otra idem, término	
idem, de 2 fanegas y 3 celemines, de las	Metroly
antedichas monjas, en	480
El mismo remató otra idem, término	A district
idem, de 2 fanegas y 6 celemines, del	
citado convento, en	506
El mismo remató otra idem, término	100 100
idem, de una fanega y 3 celemines, de	m 13
las monjas de la Piedad, en	141
El mismo remató otra idem, térmiuo	No.
idem, de una fanega y 3 celemines, del	in Tall
referido convento, en	141
El mismo, para don Fernando Lloren-	
te, remató otra idem, término idem, de	ALC:
2 fanegas, de dichas monjas, en	303
El mismo remató otra idem, término	
idem, de una fanega y 6 celemines, de	0.0
las antedichas monjas, en	303
El mismo, para don Fernando Lloren-	一门 明
te, remató otra idem, término idem, de	no acy
6 celemines, del espresado convento, en	121
Se conti	nuara.)
TOOR OF DO AND HAR STORES CHEMEN LITTERS OF SELECTION	2 3 ST

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES. bilanto ofrener amabi enca

Variaciones hechas en las listas electorales de los pueblos que à continuacion se espresan y en los que se han declarado con derecho á votar en las próximas elecciones á las personas siguientes:

CANAVERAL.	CASOS.
Sebastian Fernandez Bravo.	Segundo.
D. Nicolas Fernandez Lancho.	Idem.
Felipe Martin Andres.	Idem.
Manuel Sandoval.	Idem.
D. Miguel Martin Torres.	Idem.
Pedro Pablo Nacarino.	Idem.
Braulio Martin Blas.	idem.
Francisco Dominguez.	idem.

Cándido Martin de Plasencia.	idem.
Santi go Blas mayor.	Idem.
Pedro Hortigon.	Idem.
Florentino Romero.	Idem.
José de Cáceres.	Iden.
Francisco Ramos.	Idem.
Mateo Boticario.	Idem.
Agustin Martin de Plasencia.	idem.
Francisco Gutierrez.	Idem.
D. Sandalio Bustamante.	Idem.
Pedro Valiente.	Idem.
Juan Romero.	Idem.
Damian Romero.	Idem.
Ramon Gutierrez Redondo.	Idem.
Miguel Blas.	idem.
Pedro Arroyo mayor	Idem.
Pedro Regalado Martin.	Idem.
José Guillen Dominguez.	idem.
Tomas Durán de la Vega.	Idem.
José Ramos de Tomas.	Idem.
Agustin Serilla.	Idem.
Francisco Guindero.	Idem.
Gerónimo Guindero.	Idem.
Lucas Gallardo.	Idem.
Isidro Gallardo.	Idem.
Francisco Fernandez menor.	Idem.
Nicolas Monroy.	Idem.
Juan Monroy.	Idem.
Adon Gutierrez.	Idem.
Miguel Hernandez.	Idem.
Juan Alejos Gil.	Tercero.
José Marcos Serrano.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE
Juan Martin de Piasencia.	Idem. Idem.
Juan Ramos.	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
Salustiano Martin de Plasencia.	Idem
Julian Martin de Plasencia.	Idem.
Tascijula.	Idem.
CACCE	多种 品质为

CAGERES.

D. Antonio Arronez,

Diego Castaño.

Juan Torrollo.

MEMBRIO.	e in the
D. Lázaro Bonilla.	Cuarto.
D. Santos Guillen.	Idem.
D. Zacarías Gomez.	idem.
D. Juan Pache.	Idem.
Juán Cristóbal.	Idem.
Ramon Pache.	Idem.

Cuarto.

Idem.

Idem.

Idem,

Lo que se comunica al público para su inteligencia, advirtiéndose que por suplemento á este Boletin se acompañan las listas electorales de la Provincia, con arreglo á lo prevenido en el artículo 18 de la ley electoral. Cáceres 18 de Julio 1839. = Nicomedes Pastor Diaz, Presidente. = Pedro García Aguilera, Secretario.